

CONSTANCIA SECRETARIAL: 17 DE MARZO /2023

-Se allegan las notificaciones personales remitidas a las demandadas y devueltas por la empresa de correo 472 con la nota devolutiva no residen.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 170014003003-2022-00666-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por la cooperativa multiactiva de profesionales y técnicos de Caldas -COOPETEC- en contra de AMANDA Y MELVA VALENCIA, la constancia de ENVÍO de la notificación personal remitida a las demandadas y devueltas por la empresa de correo 472 con la nota devolutiva 472 "No residen" para que obre dentro del mismo.

Se requiere al a parte actora, con el fin de que informe una nueva dirección donde pueden ser notificadas las demandadas. Cuenta con el termino de treinta -30- días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

VALENTINA JARAMILLO MARIN

J U E Z.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 046 Del 21/03/2023 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria.
--

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df001e6500cad80bd5c23189bf64c72135c2352abef63f6c89f06a182aa47040**

Documento generado en 17/03/2023 02:45:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>